

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Marina

Dirección de Hidrografía

CONVOCATORIA

Existiendo en esta Dependencia dos vacantes de cuarto Delineador constructor de cartas, que, con arreglo á la Real orden de 9 del actual (*Boletín oficial* del Ministerio de Marina, núm. 52) deben proveerse por pública oposición, se anuncia para que los que deseen tomar parte en los ejercicios, que comenzarán en este Centro el día 1.º de Noviembre del corriente año, á las diez de la mañana, puedan presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Marina, en estas Oficinas, calle de Alcalá, 56, antes de las dos de la tarde del 1.º de Octubre de 1902.

Las condiciones que deberán reunir los opositores y que acreditarán con documentos debidamente legalizados, son las siguientes:

- 1.º Ser ciudadano español.
- 2.º Tener buena conducta y suficiente aptitud física.
- 3.º Ser menor de treinta años el día fijado para dar comienzo á los ejercicios anunciados en esta convocatoria.

Los ejercicios podrán ser orales ó escritos y versarán sobre las materias indicadas en el siguiente

PROGRAMA

Dibujos—Línea y rotulación; paisaje; topográfico.—Trazado á ojo del contorno de una costa; bajeo de la misma.—Dado un plano acotado, trazar las curvas de nivel y los veriles de sonda; trazado de la sección en una dirección dada.

Aritmética.—Práctica de operaciones con toda clase de números.—Sistemas: métrico-decimal; antiguo de Castilla y

marítimos español é inglés.—Conversión de unos á otros.—Dividir un número en partes proporcionales á otros varios.—Regla de tres simple y compuesta.

Algebra.—Práctica de resolución de ecuaciones de primer grado con una incógnita ó con varias.—Deducir las fórmulas relativas á progresiones aritméticas y geométricas.—Práctica de logaritmos; problemas.—Reglas de interés simple y compuesto y desarrollo de la fórmula logarítmica del segundo.

Geometría.—Problemas de rectas, paralelas y perpendiculares; triángulos, cuadriláteros, polígonos, etc.—Líneas proporcionales.—Semejanza de polígonos.—Relación entre los diversos elementos de un triángulo.—Problemas relativos á líneas proporcionales.—Medida de ángulos y arcos.—Medida y rectificación de la circunferencia; grados centesimales y sexagesimales; sus relaciones; conversión de unos á otros.—Áreas de polígonos, círculos, sectores, segmentos y cualquiera otra figura plana irregular; problemas.—Relación de las áreas de polígonos semejantes.—Superficies y volúmenes de las principales figuras geométricas.—Proyecciones, horizontal y vertical de un punto; de una recta; de un triángulo, etc.—Figuras de revolución; cono; cilindro; esfera.—Superficie esférica; secciones, círculos máximos y mínimos; distancia polar; ángulo esférico; triángulo esférico; valor de sus lados y ángulos; polígono esférico.—Zona; huso esférico, etc.—Elipse, parábola, hipérbola; diversos procedimientos de construcción.

Topografía—Teoría y práctica del Nivel; ejercicios.—Ángulos horizontales y verticales; distancia zenital.—Ideas generales del levantamiento de planos y principales instrumentos usados en la práctica.—Diversos procedimientos para levantar un plano.—Ejes coordenados; abscisas y ordenadas; problemas.—Cotas positivas y negativas; curvas de nivel; escala de pendientes; perfiles.—Problemas.—Escala, de proporción, antiguas, métricas y decimales.—Problemas.—Diversos procedimientos para la reducción de cartas y planos; el pantógrafo y su uso.—Clasificación de los mapas, cartas

geográficas y planos.—Signos adoptados en las cartas y planos hidrográficos.

Cosmografía.—Coordenadas geográficas; primer meridiano; principales meridianos usados en las cartas.—Longitud en tiempo; su reducción á arcos y viceversa; diferencia de longitud entre los meridianos de Greenwich y París con San Fernando; problemas de reducción de longitudes de uno á otro primer meridiano.—Vertical, zenit y nadir, horizonte visible; de la mar; racional.—Meridiano celeste; meridiana, puntos cardinales; azimut.—Mareas; altura y nivel medio; unidad de altura; décimo de la marea; establecimiento de puerto; calcular hora y altura de las mareas para un día dado.—Nociones de hidrografía.—Reducir las sondas efectuadas á la bajamar escorada.

Navegación.—Explicar qué es navegación por estima, por marcaciones y astronómica.—Rosa náutica; cuartearla y expresar los rumbos en grados y minutos.—Meridiano magnético; ídem verdadero; variación é inclinación de la aguja.—Cartas magnéticas: variación magnética en distintos puntos del Globo; problemas.—Azimut verdadero y magnético.—Rumbo aparente y verdadero; su corrección de variación y desvíos; pasar de rumbos magnéticos á verdaderos y viceversa.—Marcaciones; situarse por dos marcaciones simultáneas ó con intervalo; por marcación y distancia; por los ángulos á tres puntos; por longitud ó latitud y marcación ó distancia.—Línea loxodrómica; diferencia en latitud; ídem en longitud; apartamiento de meridiano.—Hallar la distancia aproximada y la exacta entre dos puntos.—Ideas generales de las proyecciones más usadas.—Cartas planas; esféricas; hidrográficas; problemas sobre construcción de las mismas.—Diversos procedimientos para convertir una carta en otra de escala dada; construir una carta general sacándola de otras varias cartas y planos con distintas escalas: modo de comprobar la reducción de una carta.—Trazado de los puntos principales para el levantamiento de un plano; distintos procedimientos.—Práctica de trazado de la topografía y sondas con los datos de las

libretas de campo.—Cálculo en milímetros de las coordenadas geográficas á los meridianos y paralelos más próximos.

Geografía marítima.—Nombres y situación de los mares y estrechos; mares que bañan cada nación y distribución por nacionalidad de las costas de todos los continentes é islas principales.—Puertos comerciales y de refugio.—Ríos navegables para buques de altura.—Corrientes y vientos generales.—Faros; nomenclatura y clasificación según su aspecto; alcance luminoso y geométrico.

Francés.—Leer y traducir correctamente este idioma.

Los opositores que, á juicio del Tribunal formado por los señores Director de Hidrografía, dos Jefes ú Oficiales de los destinados en este Centro y por los dos Delineadores más caracterizados, hayan hecho mejores ejercicios, siendo preferidos en igualdad de condiciones los que sean Pilotos y en su defecto los de menor edad, serán nonbrados Aspirantes-Delineadores de la Dirección, y disfrutarán el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Al año de su ingreso y ante el Tribunal que se forme, estos Aspirantes prestarán examen de *Cartografía* y nociones de *Alemán é Inglés* suficientes para interpretar el significado de las voces usadas en los Planos y Cartas marítimas.

Cualquiera de ellos que no fuere aprobado en este examen, podrá repetirle al transcurrir otros seis meses, y, en caso de aprobación, ascenderá á cuarto Delineador-Constructor de Cartas. En caso contrario, dejará de pertenecer á la Dirección de Hidrografía, sin que le sea de abono para ningún efecto el tiempo que haya permanecido de Aspirante-Delineador.

En dicha clase de cuarto Delineador-Constructor de Cartas disfrutarán el haber anual de 3.000 pesetas, y á los diez años de empleo ascenderán á terceros con 4.000 pesetas de sueldo, permaneciendo en esta clase ocho años para ascender á segundos con 5.000 pesetas de haber, y al cumplir seis años en esta categoría, obtendrán el ascenso á primeros con 6.000 pesetas.

El más antiguo de los primeros Delineadores-Constructores de Cartas, al

llevar diez años en dicho empleo, disfrutará el haber al año de 7.000 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Director de Hidrografía, Esteban T. Almeda.

415.—899.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Al verificar la tira de cuerdas solicitada por el propietario del solar núm. 10 de la calle de las Navas de Tolosa, con vuelta á la de la Ternera, hizo ver el señor Arquitecto de la segunda sección la irregularidad del trazado que resulta para esta última calle al adoptarse las alineaciones oficiales en la actualidad, y para remediarlo y dar mayor amplitud á dicha vía propone se modifique en la forma que indica el plano que se acompaña de modo que resulte una latitud de seis metros en toda su extensión; el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 9 del actual, se ha servido aprobar la modificación de las expresadas alineaciones para la calle de la Ternera.

Los que se conceptúen interesados pueden presentar sus reclamaciones con arreglo á lo que determina el art. 627 de las Ordenanzas municipales dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, en el Negociado de Obras de la Secretaría.

Madrid 21 de Mayo de 1902.—Francisco Ruano.

416.—939.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar testimonio literal del expediente instruido por la Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento en la sesión anterior para depurar ciertos hechos denunciados por el Concejal Sr. Mauri, y del de devolución de cantidad á «La Unión y el Fénix Español», al Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, donde, por tener su domicilio aquella Sociedad, se ha realizado la propuesta de cohecho á que se refiere la denuncia, para que se sirva incoar el oportuno sumario y proceder á lo que haya lugar; que desde luego el Ayuntamiento se muestre parte en la causa, sirviéndose el Sr. Alcalde dar al Letrado que haya de defenderle las instrucciones más terminantes para que inste y solicite cuantas diligencias crea pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, como encargado del Ayuntamiento y no por el de ninguna persona determinada; que se oficie al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, rogándole que inspeccione el sumario por sí mismo ó por otro funcionario en quien delegue; y para dar al asunto la publicidad necesaria y demostrar que este Concejo no ampara su crédito en la obscuridad, si no en la discusión y en la popularización de su actos, imprimir y repartir con profusión este informe.

Passar á la Comisión 4.ª una comunicación del Gobierno civil, valorando en 46.202'82 pesetas la casa núm. 20 de la calle de Silva, que trata de expropiar el Ayuntamiento.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Passar á la Comisión correspondiente la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso administrativo, por la que se declara confirmada la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que fijó en 58.500 pesetas el valor de la casa números 4 y 6 de la calle de la Flor Baja, y se absuelve á la Administración general del Estado de la demanda deducida por el Ayuntamiento contra dicha resolución.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando los recursos interpuestos por el Ayuntamiento y D. Francisco Díaz Aguirre, contra la providencia gubernativa, que fijó en 180 pesetas el valor del metro del terreno expropiado para vía pública en las calles de Alcalá y Lagasca, de la propiedad de dicho Sr. Aguirre, y confirmando, por tanto, la providencia recurrida.

Recurrir ante el Ministro de la Gobernación, contra la providencia gubernativa, por la que se reforma el acuerdo municipal relativo á la imposición de un recargo del 40 por 100 sobre la cuota que la industria de carruajes de lujo satisface al Tesoro, limitando al 25 por 100 el importe de dicho recargo, y pasar el expediente á informe de los Letrados Consistoriales por si procediera la interposición de otro recurso.

Celebrar en la forma acostumbrada la próxima festividad de Semana Santa, con cargo el gasto que se origine al cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, por la que se absuelve al Ayuntamiento de la demanda contra él deducida por la representación del Patronato de las instituciones benéficas de don Fernando Velloso, Obispo que fué de Lugo, sobre pago de réditos vendidos de un préstamo hecho por dicha fundación al Ayuntamiento, con la garantía de la Sisa denominada de ocho mil soldados.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de un muro de cerramiento en el puesto de desinfección instalado en Huerta Segura.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero próximo pasado y remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Instalar, como vía de ensayo, 250 metros cuadrados de asfalto comprimido en la Corredera Baja de San Pablo, frente al teatro de Lara, previa excepción de subasta que se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador, con cargo el importe de 6.715'67 pesetas al capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de 4.779'82 pesetas, con cargo al vigente de la 2.ª zona del Ensanche, para la instalación de aceras en el lado izquierdo de la calle de Núñez de Balboa, entre las de Jorge Juan y Goya.

Rehabilitar un crédito de 5.229'05 pesetas, ya acordado en el año anterior, para llevar á efecto el recargo del afirmado en la calle de Lista, entre las de Serrano y Claudio Coello y entre esta y la de Lagasca, cuya suma te-

drá aplicación al vigente presupuesto de la 2.ª zona del Ensanche.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar sito en el camino de los Garbanzales, próximo al arroyo Abroñigal.

Conceder licencia para construir un cobertizo en la calle de Navarra, número 14, camino de los Cuatro Caminos (extrarradio).

Nombrar un Escribiente temporero del Negociado de Estadística, en vacante por defunción, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Reconocer y abonar con cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, la suma de 412'50 pesetas, importe de los trimestres tercero y cuarto de 1894-95, por el alquiler del Hotel del Pilar (barrio de la Guindalera), donde se halla instalada una bomba del servicio de incendios.

Jubilar á un empleado que fué del resguardo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas que por clasificación le corresponde.

Reconocer é incluir por mitad en los primeros presupuestos adicional y ordinario que se formen á favor de la Excmo. Diputación provincial, la suma de 728.380'65 pesetas á que asciende la diferencia entre la cifra consignada en el presupuesto de 1901 y la que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por contingente provincial, aprobada por Real orden de 31 de Diciembre último.

Abonar en cumplimiento de providencia gubernativa la suma de 893'02 pesetas por intereses del censo de 4.438'50 pesetas que gravó la casa núm. 5 de la calle de los Cojos, hoy edificio Matadero, correspondientes á los ejercicios de 1890-91 á 1897-98 y primer semestre de 1898-99, como minoración de los ingresos del capítulo y artículo correspondiente, por donde tuvo efecto el de la expresada suma de 898'02 pesetas, reintegradas por la Comunidad de Presbíteros naturales de Madrid, por virtud de sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Nombrar cuatro mozos desinfectores de segunda clase con el sueldo anual de 821'25, entendiéndose que estos nombramientos surtirán sus efectos desde 1.º de Enero último.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las obras de reforma necesarias en la estufa denominada de «Salamanca» en el precio tipo de 4.700 pesetas, que será cargo á la partida especial de 5.000, consignada al efecto en el cap. II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Denegar renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 29 de la calle de Echegaray.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 18 de la calle de Sandoval (Ensanche).

Conceder dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Modificar el acuerdo municipal relativo á la admisión de solicitudes para el ingreso en el Colegio de San Ildefonso, en el sentido de que sean admitidas desde que los aspirantes hayan cumplido la edad de cinco años.

Aceptar el ofrecimiento hecho en el concurso celebrado al efecto por don

Ceferino Redondo de las plantas baja y principal de la casa núm. 1 de la calle de San Isidro, para instalar la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Audiencia, en el precio de 1.000 pesetas anuales, y por término de cinco años, y proceder á la formalización del contrato.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche, en el mes de Marzo, por cuenta del presupuesto en ejercicio.

Otorgar á favor del propietario de la finca números 11 y 13 (antes 2) de la calle de Palafox, la oportuna escritura de apropiación de una parcela de terreno de 6'54 metros, hecha en 1869, al construirse dicha finca, cuyo importe satisfizo en 16 de Julio del mismo año, previa inscripción de dicha parcela en el Registro de la Propiedad á favor de Madrid, y el cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, sobre apropiación de parcelas, obligándose el propietario á admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa, con arreglo á la vigente ley de parcelas.

No aprobar la subasta aprobada para la ejecución de obras en el Mercado de la Cebada y remitir el expediente al Arquitecto de la sección, para que, teniendo en cuenta los defectos de que adolece el pliego de condiciones facultativas, formule otro subsanándolos, para que pueda anunciarse nueva subasta.

Reponer á un Conserje de los Cementerios municipales, con el haber de 2.000 pesetas anuales, y pasar á estudio de la Comisión 1.ª los demás particulares que comprende el informe.

Reconocer un crédito de 2.884'53 pesetas por intereses de 63 reclamaciones presentadas por diferentes Bancos, Sociedades y particulares de carpetas atrasadas del Empréstito de 1868 y convertirle en Obligaciones de Resultas, juntamente con la cantidad de 25.290'50 pesetas á que ascienden los capitales, y otro de 2.507'57 pesetas por intereses de carpetas atrasadas del mismo Empréstito, acumulado á la suma de 22.261'87 pesetas que importan los capitales para su canje en Obligaciones de Resultas de á 500 pesetas.

Declarar cesante por imposibilidad física á un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio y proveer la vacante con carácter provisional.

Admitir, de acuerdo con la propuesta de la Comisión 2.ª, la renuncia presentada por un Escribiente de la Contaduría de Villa y proveer la vacante con carácter temporero.

Aprobar la permuta de destinos entre un Escribiente temporero de la Secretaría y otro de Casas de Socorro.

Aprobar la permuta de destino entre un Escribiente de Estadística y otro de Casas de Socorro.

Reconocer, á favor de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 84'10 pesetas por consumo de fluido y asistencia á las iluminaciones de Noviembre y Diciembre últimos en las segunda y tercera Casas Consistoriales, y abonar dicha suma con cargo á la partida de 25.000 pesetas consignada en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente para pago de los créditos reconocidos en el presente ejercicio menores de 1.000 pesetas.

No satisfacer haber pasivo al em-

pleado municipal jubilado por incapacidad física, tan luego se averigüe que se halla desempeñando un destino particular.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios para adquirir al precio de contrata varios materiales y efectos de hierro con destino al taller de cerrajería, cuyo importe de 2.076'45 pesetas será cargo al crédito de 20.920 consignado en el cap. II, artículo 5.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Devolver la fianza prestada por el contratista que fué del suministro de una bomba de vapor y de varios efectos para el servicio de extinción de incendios, por haber cumplido con las condiciones estipuladas.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar los siguientes suministros con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino:

Géneros para confección de vestuario y reposición de camas y ropas por importe de 19.135 pesetas.

Ochocientos metros de paño negro y 300 metros de paño azul, con destino á la confección de vestuario, en precio de seis y nueve pesetas metro, respectivamente.

Setecientos kilogramos de suela, 200 de vaqueta y ocho docenas de bandanas para la confección de calzado, á los precios tipos de 4'80 y 6'50 pesetas el kilogramo y 15 pesetas la docena, respectivamente.

Tomar en consideración y que pasen á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una sobre urbanización é higienización de las inmediaciones del Hospital Provincial.

Otra para la instalación de una fuente en la plaza de Olavide y otra en la confluencia de las calles de Eloy Gonzalo y General Alvarez.

Otra para la adopción de acuerdos relacionados con el servicio de limpiezas de pozos negros.

Otra para que se subaste el servicio de limpieza y conservación de los faros del alumbrado público; y

Otra para que se proceda con urgencia al afirmado de tres calles del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal en los días señalados, á las cuatro de la tarde.

Día 14

Se aprobó el acta de la anterior, con la aclaración del acuerdo adoptado en la misma sobre reposición del Conserje de los cementerios Municipales, en el sentido de que, para dar cumplimiento á este extremo, cese en el cargo el que actualmente le desempeña, sin perjuicio de que la Comisión primera proponga lo que estime en definitiva acerca de la situación en que ha de quedar este funcionario.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, declarándose incompetente para resolver en los autos promovidos por D. José María Torquemada, sobre indemnización de perjuicios por rescisión de contrato de arriendo del Matadero y establecimientos de tabajerías reguladoras.

Quedar enterado de haber trasladado

su residencia un vecino de esta corte á Aranjuez.

Instalar, por vía de ensayo, en la calle que designe la Alcaldía Presidencia, 100 metros cuadrados de losa hidráulica, con aplicación el gasto de 1.000 pesetas que esta instalación origina al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, y que en lo sucesivo sea de cuenta del peticionario el gasto que esta clase de ensayos origina.

Aprobar un presupuesto importante 1.035'60 pesetas, con arreglo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 5.º del vigente, para la instalación de una fuente pública en el cruce de las calles de Gómez Ortega y Gabriel Lobo.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones y anunciar subasta con arreglo á estos para contratar la construcción de un depósito de agua en el barrio de la Prosperidad, cuyo importe de 13.062'56 pesetas tendrá aplicación al cap. X, artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir dos casas en el solar núm. 52 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la de la Beata Mariana.

Conceder licencia para aumentar tres pisos á la casa núm. 24 de la ronda de Segovia.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 17 de la calle de Goya, en la parte de fachada á la de Lagasca, núm. 28.

Rehabilitar, con cargo al vigente presupuesto del Ensanche, un crédito de 10.602'99 pesetas, para la ejecución de varias obras en la 1.ª zona del Ensanche, aprobadas ya en el ejercicio anterior.

Aprobar un presupuesto de 1.761'90 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, para la adquisición de pinturas y grasas con destino á los servicios de vías públicas.

Aprobar otro presupuesto importante 1.986 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir material de madera con destino á la construcción de 300 carretillas y arreglo de las inutilizadas.

Aprobar otro presupuesto, con cargo igual que los anteriores, importante 8.333 pesetas, para la adquisición de material de hierro destinado á la construcción de carretillas y otros efectos del ramo de Vías públicas.

Abonar con cargo á la partida correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche la suma de 810 pesetas, importe de exceso de obra ejecutada por el contratista de la construcción de 1.335 metros cuadrados de acero de cemento en la bajada de la Moncloa.

Aprobar el escalafón de empleados del primer grupo de Administración.

Desechar una enmienda al anterior informe relativa á la mejora de número en su escalafón respectivo de un Oficial de Secretaría.

Pasar á estudio de las Comisiones 3.ª y 8.ª reunidas un informe proponiendo que los asuntos del Matadero relacionados con Mercados se despachen por esta última Comisión, y que el personal de Revisores Veterinarios é Inspectores de subsistencias dependa de la misma.

No conceder gratificaciones á los funcionarios técnicos, cualquiera que sea el concepto en que se funden, á no ser que éstas fuesen de carácter permanente y equivalgan á la dotación establecida por el Ayuntamiento para

el cargo ó servicio para cuyo concepto se concediere.

Autorizar al contratista de piedra partida para el interior y extrarradio, para que sustituya por otras, dos Obligaciones municipales de Resultas que han sido amortizadas, de las que tiene en depósito á garantizar el cumplimiento de su contrato.

Incluir en el cap. XI, art. 7.º del presupuesto ordinario próximo, la suma de 30.000 pesetas, con que, además de las 20.000 consignadas en el vigente, ha de contribuir el Ayuntamiento para erigir un monumento á la memoria de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de la contrata vigente 40.000 kilogramos de tierra de brezo, cuyo importe de 1.400 pesetas será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir de la contrata vigente 17.500 tiestos de diferentes tamaños, en precio de 2.555 pesetas, con cargo igual que el anterior.

Separar del cargo por faltas cometidas en el servicio á un bombero aspirante y proveer la vacante.

Denegar renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 5 de la calle de San Leonardo.

Adjudicar el concurso para el suministro de 30 bocas de riego y accesorios con destino al ramo de Arbolado, por la suma de 1.910 pesetas, que serán cargo al cap. III, art. 4.º y concepto 5.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de platería establecido en la casa núm. 23 de la calle de Santa Isabel.

Aprobar el escalafón general del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, y hacer del mismo una tirada en la Imprenta del Municipio de 500 ejemplares para distribuir entre los Sres. Concejales y exponerlos á la venta.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Anunciar convocatoria para proveer por oposición 25 plazas de Tocólogos de la Beneficencia municipal, seis primeros con 2.000 pesetas y seis segundos con 1.500, quedando los restantes como supernumerarios en expectación de destino.

Aprobar el balance y liquidación general del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1900 y adicional de 1899-900, y dar á los mismos la tramitación legal.

Aprobar un presupuesto importante 1.476'73 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto décimo del vigente, para la construcción de un depósito de cal hidráulica con destino á las inhumaciones en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Conceder á doña Concepción de Pablo y Galán una parcela de terreno de 5'70 metros cuadrados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, para la construcción de un panteón, previo abono de 228 pesetas, importe de dicho terreno, al precio de 40 pesetas metro.

Aprobar la distribución de gastos de los festejos que han de realizarse para solemnizar la mayoría de edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Premios y gastos para decorados é iluminaciones Pabellón del Ayunta-

	Pesetas
miento.....	30.000
Adquisición de 16 colgaduras para la primera Casa Consistorial.....	7.200
Premios y gastos para el sport hípico.....	21.600
Gastos de fuegos artificiales.....	16.000
Beneficencia.....	15.000
Gastos de conciertos y masa coral.....	18.000
Premios y gastos de la feria de ganados.....	10.000
Gastos de carteles.....	10.000
Subvención á una Agencia de hospedajes.....	6.000
Para premios en la Exposición de Avicultura.....	1.000
Para premios en la Exposición de Caligrafía, organizada por el Centro Instructivo del Obrero..	1.000
Gastos de material, personal é imprevistas.....	49.200
TOTAL.....	250.000

quedando facultada la Alcaldía para adquirir un objeto de arte dentro de la cifra de 4.000 pesetas consignada en la relación unida al expediente destinada á premio en el juego del Polo.

Ceder á los empleados municipales para la construcción de un grupo escolar los solares números 2 y 3 de la calle de la Florida, autorizar á la Alcaldía Presidencia en la forma más amplia que sea necesario para formalizar esta cesión, y conceder un voto de gracias á los empleados por su generosa y levantada idea.

Verificado el sorteo prevenido por la ley para la provisión de seis vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal, resultaron elegidos D. Juan Labourdette, D. Hilario González Arroyo, D. Enrique Fort, D. Adrián Barraza, D. Antonio García Rodrigo y don Gregorio Guzmel.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la providencia gubernativa, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio de renovación de licencia para la cabrería establecida en la calle de Puñonrostro, núm. 1, confirmando, por tanto, el acuerdo recurrido.

Aceptar la proposición formulada por la Compañía general Madrileña de electricidad, en el concurso celebrado al efecto, para la instalación provisional del alumbrado eléctrico en el Parque de Madrid, durante los próximos festejos de Mayo, en precio de 25.000 pesetas por la ejecución del proyecto y 200 pesetas por cada noche que luzca el alumbrado, transcurridos que sean los quince días por los que la Compañía se obliga á suministrarle gratuitamente.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche hasta fin de Enero último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencias para construir un edificio destinado á fábrica de la-

drillo y para el ejercicio de la industria en un solar de la manzana 152 del Ensanche, con fachada á las calles de Espronceda, Bretón de los Herreros y Modesto Lafuente.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal, con destino á almacenes, en el solar núm. 13 de la calle de la Escalinata, y abonar al propietario, en la forma prevenida por la ley, la suma de 2.497'30 pesetas, importe de 19'21 metros cuadrados de terreno, al precio de 130 pesetas metro, que resultan expropiables para vía pública del referido solar.

Conceder licencia para construir una casa destinada á almacén de muebles en el solar núm. 67 de la calle de Mendizábal.

Aprobar el pliego de condiciones y anunciar concurso por término de ocho días, con arreglo á los mismos y á la valoración formulada por el Arquitecto municipal, para enajenar los materiales procedentes de la demolición del teatro de Maravillas, en el precio-tipo de 1.808'15 pesetas, y abonar con el producto de la venta los gastos originados por el derribo, importantes 455'50 pesetas, quedando el resto á disposición del que acredite su derecho á percibirle.

Aprobar un presupuesto de 1.785 pesetas para adquirir de la contrata vigente 210 tapas con destino á las bocas de riego del distrito de Buenavista, cuya suma será cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto de 714 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir 84 tapas con destino á las bocas de riego del distrito de la Audiencia.

Aprobar un gasto de 4.375 pesetas para las obras de colocación de 500 metros de tubería de plancha de acero con revestimiento de asfalto en la carretera de Extremadura, como ampliación á la canalización hecha ya en este punto, con el mismo material, cuya suma será cargo al crédito consignado para estas obras en el cap. VI, artículo 4.º, concepto 12 del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 2.250'78 pesetas para construir dos absorbedores á ambos lados de la puerta de España del Parque de Madrid, cuyas obras se ejecutarán con los elementos del ramo de Fontanería Alcantarillas, tomando los materiales de la contrata vigente, y su importe será con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Consentir la providencia gubernativa por la que se fija en 46.262'82 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 20 de la calle de Silva, y abonar al propietario la expresada suma en Obligaciones para pago de expropiaciones.

Acatar el fallo del Tribunal Contencioso administrativo, confirmatorio de Real orden por la que se fijó en pesetas 58.500 el valor de la casa números 4 y 6 de la calle de la Flor Baja, y satisfacer al propietario la expresada suma en la forma prevenida.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir de la contrata vigente 35 toneladas de carbón de piedra y cinco toneladas de hulla con destino á los servicios del ramo, cuyo importe, que asciende á 3.175 pesetas, tendrá aplicación al ca-

pítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del actual presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la manzana 220 del Ensanche, con fachada á las calles del General Oráa y Claudio Coello.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir de la contrata vigente del interior 25 toneladas de carbón de piedra con destino á los cilindros compresores, cuyo importe de 2.000 pesetas será cargo al crédito consignado para material en el presupuesto ordinario del Ensanche.

Aprobar un presupuesto importante 1.207'25 pesetas para instalar 11 luces de gas en la calle de Fray Luis de León, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 3.º y zona 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto con cargo igual que el anterior para instalar 13 faroles de gas en la calle de la Batalla del Salao, entre las de las Delicias y Ferrocarril.

Aprobar otro presupuesto de 890'50 pesetas con cargo al vigente del Ensanche en su 2.ª zona para la instalación de aceras frente al núm. 1 de la calle de Núñez de Balboa.

Aprobar las siguientes conclusiones en el expediente con motivo de la reposición del Conserje que fué de los cementerios municipales:

Que se suspenda el acuerdo de 7 del actual relativo á la reposición de un Conserje de los Cementerios municipales.

Que se revise el expediente administrativo al objeto de que se depuren y esclarezcan debidamente los hechos que se denuncian en el mismo; y

Que en el caso de que el Ayuntamiento no aceptara las anteriores conclusiones y acordara restituir en su empleo al Conserje se destine á éste á cualquier dependencia municipal que no sea el Cementerio.

Autorizar la sustitución de cinco Obligaciones del Empréstito municipal de 1868, que han sido amortizadas y que forman parte de la fianza constituida por el arrendatario de los viveros de la Villa, por otras cinco Obligaciones de igual valor.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 482'66 pesetas, por resto del importe del alumbrado eléctrico público en el mes de Diciembre último y abonar dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Reconocer á favor de una Maestra Auxiliar de las Escuelas públicas la suma de 275 pesetas, por diferencia de haber correspondiente al ejercicio de 1897-98, y abonar dicha cantidad con cargo igual que la anterior.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 20 de la calle de Jardines.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la imprenta que se proyecta establecer en la casa número 3 de la calle de Fuenterrabía.

Conceder licencia para instalar una caldera con destino á la calefacción de las oficinas instaladas en la casa número 7 de la plaza de San Marcial.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 17 de la calle de las Tabernillas.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 3 de la calle de Raimundo Lulio (Ensanche).

Devolver la fianza de 5.000 pesetas nominales, constituida á responder del cumplimiento del contrato de conservación y reparación de aceras de esta capital.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el escalafón de Médicos supernumerarios por faltas al servicio á los Sres. D. Juan López Zuloaga, D. Enrique Vilches Gómez, don Mateo Mondéjar Gómez, D. Andrés Moliner, D. Alberto Mayoral, D. Francisco Agero de la Torre, D. José Polavear Tejedor, D. Gonzalo Tourón Lanzada, D. Enrique García Coviella, D. Antonio Ruiz Ocaña, D. José Vázquez del Valle, D. Gregorio Presencia y D. Jacinto Gutiérrez Prieto.

Admitir la renuncia presentada por un Oficial primero del Negociado de Investigación del Ensanche, sin derecho á figurar en el escalafón de excedentes y ascender á la vacante á un Oficial segundo del mismo Negociado.

Restablecer las plazas suprimidas al aprobar el presupuesto vigente en el personal del Mercado de la Cebada, considerándose como haber el jornal que tenían asignado, y que se provean dichas plazas por la Comisión de Mercados.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Asociación de Escritores y Artistas invitando al Ayuntamiento á contribuir á los gastos de construcción de un panteón de hombres ilustres del siglo XIX.

Pasar á estudio de la Comisión primera un informe proponiendo la forma de dar cumplimiento á la sentencia del Tribunal Contencioso, relativa á los cesantes del arriendo de Consumos.

Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Noguera, Ossorio y Bas para que, en unión de los Sres. Sánchez Covisa y Pérez de Soto, representantes del Ayuntamiento en el Patronato de las Escuelas de Aguirre, propongan la solución que estimen más conveniente en el expediente seguido con motivo de la situación en que se encuentra dicha testamentaria.

Designar á los Sres. General D. Rafael Cerero y Comandante de Ingenieros D. Lorenzo Tejera para formar parte de la Comisión de reforma de las vías públicas y del subsuelo de Madrid.

Solicitar del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva autorización para costear los escudos de las banderas, banderines y corbatas del batallón Cazadores de Madrid y aplicar el gasto que esto origine al capítulo de Imprevistos.

Consiguar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación hacia S. M. la Reina Regente por su generosa iniciativa de costear la construcción del grupo escolar del distrito de Palacio en terrenos propiedad del Real Patrimonio.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil desestimando los recursos interpuestos contra acuerdos del Ayuntamiento, denegatorios de licencias para las vaquerías establecidas en las casas números 12 de la calle del Almirante y 6 de la de Vergara.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa números 6 y 8 de la calle del Duque de Alba.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de 130'75 metros de alcantarilla en la calle de Hermosilla, entre las del General Pardiñas y General Porlier.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos correspondientes al presupuesto del interior, verificados en el cuarto trimestre de 1901.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad correspondientes al presupuesto del Ensanche de 1901 en ampliación, hasta fin de Febrero último.

Conceder licencia para construir un establo en la casa núm. 1 de la calle de Fernández de la Hoz (antes Chamarín) para la industria de vaquería en el mismo local.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 5 de la calle de la Constancia, barrio de la Prosperidad.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento con fachada á las calles de Manuel Cortina y Covarrubias.

Conceder licencia para la construcción de un muro de cerramiento en el solar núm. 123 de la calle de Claudio Coello, y apertura de huecos.

Abonar 3.000 pesetas, en concepto de indemnización, á las Hermanas Carmelitas de la Caridad, por daños causados á la finca núm. 2 de la plaza de San Francisco, con motivo de la elevación de rasante de la calle de Bailén, é incluir dicha suma como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme.

Desistir del recurso de casación contra sentencia de la Sala segunda de esta Audiencia recaída en el pleito seguido en el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Santiago, por la que se declara que el crédito de 66.000 reales contra el Municipio de Madrid, perteneciente á dicha fundación, no es de los denominados por efectos de Sisas, sino por el cánón ó réditos de un censo consignativo que no está prescripto.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de un lago en el Parque del Oeste, en el precio tipo de 13.856'70 pesetas, que será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Abonar á un Notario Consistorial la suma de 255 pesetas, en concepto de honorarios y gastos suplidos en el otorgamiento de escritura de compraventa por expropiación, con cargo al cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para adquirir por administración, durante el actual ejercicio, el pan necesario con destino á los acogidos en los Asilos primero y segundo de San Bernardino.

Ascender á un Oficial de segunda clase del Negociado de Investigación del Ensanche, correr las escalas y proveer la vacante.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por

cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones las siguientes proposiciones:

Una referente á organización de los Profesores Veterinarios municipales, puntualizando desde luego la separación del Cuerpo de Revisores y atribuciones del Decano de los mismos, del Laboratorio químico municipal.

Otra sobre empedrado de cuña de pedernal en la glorieta de Embajadores y paseo del Embarcadero.

Otra para que la jornada de trabajo para los obreros dependientes del Municipio, cuyas labores lo permitan, sea de ocho horas, á contar desde el 17 de Mayo de 1902, y otros extremos relacionados con la reglamentación del trabajo.

Destinar 2.500 pesetas para el concurso y premios á los mejores tiradores que resulten en el certamen nacional de obreros que la Sociedad española «El Tiro Nacional» ha acordado celebrar el domingo 18 de Mayo próximo, con cargo á la cantidad consignada para festejos en el actual presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Junta sancionó los cinco siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 28 de Diciembre último, aprobatorio del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

El segundo, de 7 de Febrero último, ampliando en pesetas 150.000, que se deducirán del capítulo de «Imprevistos», el crédito consignado para festejos en el actual presupuesto.

El tercero, de 21 del mismo mes, ampliando en pesetas 50.000 el crédito consignado para crisis obrera, deduciendo la expresada suma del capítulo de «Imprevistos».

El cuarto, de 28 del mismo mes, aprobando los pliegos de condiciones para contratar la construcción de pavimentos de asfalto en el Ensanche, por término de cuatro años, calculándose el importe anual de las obras en 80.000 pesetas.

El quinto, de 7 del actual, concediendo jubilación á un empleado que fué del resguardo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

415.—883.

Pinilla del Valle

Los repartimientos por el cumplimiento del recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro que corresponde satisfacer á los contribuyentes forasteros y vecinos de este pueblo por riqueza urbana, rústica y pecuaria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Cándido Montero.

411.—745.

Villarejo de Salvanés

El repartimiento individual que por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria ha correspondido á este pueblo en el presente año para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Anselmo Brea.

415.—918.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descuentos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

416.—965.

JUNTA DE PATRONOS

DEL

Hospital Hidrológico de Carlos III, en Trillo

Beneficencia general.—Temporada de baños

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente será presentado ante el Médico Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos, y contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente, tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó de cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el

Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo un oficio ó certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, visada por el Director, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas.

Se recomienda eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibir en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad, en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 21 de Mayo de 1902.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel María Valles.

417.—971.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En la causa que se instruye á instancia de D. Alberto Arribas Castro contra Luis Buttini Aguilera por falsedad y estafa, ignorándose el domicilio actual del querellante D. Alberto Arribas, y habiendo fallecido el Procurador que lo representaba, D. Luis García Ortega, se ha dispuesto por la Sección primera de esta Audiencia provincial se haga saber al D. Alberto, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, como lo verifico, que si en el término de diez días no comparece con nuevo Procurador habilitado en forma, continuará el procedimiento con la sola intervención

del Ministerio fiscal como parte acusadora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente y lo firmo en Madrid á 26 de Mayo de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

415.—919.

Juzgados militares

MADRID

D. Salvador de Pereda y Sanz, primer Teniente de infantería del regimiento de Asturias, número 31, y Juez instructor del expediente interrogatorio instruido para tomar declaración al soldado que fué del regimiento de infantería Aragón, número 21, Felipe González Miguel.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se halla en esta corte, y en caso contrario, haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente.

Dado en Madrid á los veintiséis días del mes de Mayo de 1902.—El Juez instructor, Salvador de Pereda.

416.—962.

D. Luis Molina Crespo, segundo Teniente del regimiento de Vad Rás, número 50 de infantería, Juez instructor del interrogatorio para diligenciar en el vecino de esta corte Yelmo Fermín Pernas.

Por la presente requiero, cito, llamo y emplazo á Yelmo Fermín Pernas, vecino de esta corte y que habitó en el camino de El Pardo, número 21, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el cuartel del Rosario, de esta Plaza, ó dé conocimiento á este Juzgado de su paradero actual.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero de dicho individuo, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado con la brevedad posible.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º—Molina.—De orden del Juez, el Secretario, Orentino Vadillo.

415.—897.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Juan Carvajal Miranda y D. Ricardo Ricart Gol, se cita á D. Manuel Ripoll, Capitán de infantería, que se dice habita en esta corte en la calle de Lista, número 10, cuyo segundo apellido se desconoce, y en situación de reemplazo según se cree, el cual no figura en el Anuario Militar según comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término

de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—V.º B.º
=Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

416.—957.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Vera y Díaz-Argüelles, asturiano, cuya demás filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres en clase de preso comunicado.

Madrid 22 de Mayo de 1902. = Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

415.—894.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adela Alarcón Muela, natural de Madrid, hija de Antonio y de Emilia, soltera, dedicada á sus labores, de veinticinco años de edad, que vivió en la carretera de Extremadura, tejedor del Cura, taberna (término de Carabanchel Bajo), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias acordadas en la causa que contra la misma se instruye por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz roma, color blanco, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en clase de presa comunicada.

Madrid 22 de Mayo de 1902. = Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

415.—896.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Rivagorda, natural de Madrid, hijo natural de Concepción López Rivagorda, de diez y nueve años, soltero, carpintero, con domicilio en la Costanilla de Capuchinos, 1, tienda de fumistería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de 16 pesetas y hurtos á Evaristo Cao; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo rubio, buen color, sin pelo de barba ni bigote, ojos castaños, y viste pantalón de pana color aceituna, blusa blanca, alpargatas negras y boina de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

415.—921.

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, en providencia dictada con esta fecha se ha servido acordar la celebración del sorteo que previene el párrafo 1.º del art. 31 de la ley del Jurado á fin de elegir por insaoulación los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que como Vocales han de formar parte, en unión de los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, de la Junta de este distrito, como determina dicho artículo, para cuyo acto, que será público y tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día 6 de Junio próximo venidero y hora de la una de su tarde.

Y para conocimiento del público expido el presente, visado por el Sr. Juez, para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 24 de Mayo de 1902.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Ruiz.

415.—920.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Magdalena Rodríguez Vázquez, natural de Sevilla, hija de Manuel y María, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 78, cuarto, y con posterioridad en la de Don Felipe, número 9, principal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención;

apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro bueno y viste blusa clara y falda blanca, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—José Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

414.—877.

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto dictado con esta fecha en el sumario que instruye por sustracción de una yegua y siete caballerías asnales de la Dehesa boyal de El Vellón que al final se describen, y cuya sustracción se supone cometida en la noche del día 18 al 19 del corriente, ha acordado que por todos los agentes de la policía judicial se practiquen pesquisas en averiguación del paradero de las referidas caballerías, y caso de halladas las pongan á su disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Torrelaguna á 27 de Mayo de 1902. = El Escribano, Licenciado José Rey.

Reseña de las caballerías

Una yegua de diez y ocho á veinte años de edad, alzada siete cuartas y tres dedos pelo castaño almiño, con el hierro J. A., recién hechas las cuartillas y esquilado lo que la cubre la montura y en un costillar señal de haber tenido una rozadura del aparejo.

Una bucha de dos años de edad, pelo negro castaño.

Otra de un año, pelo negro castaño, bragada por el vientre.

Otra de un año, pelo negro castaño obscuro.

Otra de un año, pelo castaño obscuro y despuntada la oreja derecha.

Un buche de dos años, pelo negro esquilado, un poco cacho de orejas y mohino.

Otro de un año, pelo negro y despuntada la oreja derecha y esquilado por el rabo.

Y otro de un año, pelo castaño obscuro, despuntada la oreja derecha.

415.—926.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DE

Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico

Primer Negociado

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 1.966, por valor de 98'85 pesos, expedido por el Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1898-99, á favor del primer Teniente D. Andrés Suárez Rodríguez, por los alcances que le resultaron en su ajuste de haberes, y antes de proceder á expedir el duplicado, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de

treinta días, contados desde la publicación en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el referido abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1897.

Aranjuez 31 de Mayo de 1902.—V.º B.º
=El Coronel, Manuel Díaz.—El Capitán Jefe accidental, Luis de Tamarit.

416.—966.

Parque Central de Sanidad Militar

Junta Económica

No habiendo dado resultado la subasta dispuesta por Real orden de 26 de Febrero último para adquisición de material sanitario, anunciada para el día 23 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Reglamento de contratación, se anuncia al público una segunda subasta, que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, número 40 provisional, con sujeción á los nuevos precios límites fijados, á los pliegos de condiciones facultativas y legales y á los modelos que se hallarán de manifiesto en los almacenes de este Establecimiento, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previenen el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—V.º B.º
=El Presidente, Alfredo Pérez.—El Secretario, Generoso Beleda.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque Central de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de material sanitario, se comprometo á suministrarlo bajo los precios siguientes:

Por cada... (á tantas pesetas uno, en letra).

(Aquí se relacionan los efectos con el precio que á cada uno se asigne).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo de (tantas pesetas, en letra) 5 por 100 del servicio á que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición sexta del pliego, así como también la cédula personal. (Fecha y firma del proponente.)

417.—969.

AVISO

La tienda de comestibles de D. Juan Remiro, de la calle de San Hermenegildo, número 15, ha sido cedida en traspaso á D. Julián Bocos, quien hace presente al Comercio en general que no reconocerá crédito alguno que se presente contra dicho establecimiento después del día 6 del actual.

Madrid 3 de Junio de 1902.

416.—937.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

133 Teléfono 133